



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

3-2023-000021

3/02/2023 3:30:51 p. m.

1-8080

Bogotá D.C

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO y COORDINADORES REGIONALES RELACIONES CORPORATIVAS E INTERNACIONALES

ASUNTO: APOYO DE SOSTENIMIENTO CONTRATO DE APRENDIZAJE 2023

El artículo 30 inciso 5 de la Ley 789 de 2002 indica que el apoyo de sostenimiento durante la fase práctica será diferente cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%), caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

A su turno, el artículo 2.2.6.3.33 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, señala que «para establecer la tasa de desempleo nacional a la que se refiere el inciso 5º del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año».

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2022, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) emitida el pasado 31 de enero, la tasa de desempleo fue del 11.2%, el apoyo de sostenimiento en etapa productiva o práctica para la vigencia 2023 será el 75% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

Atentamente,

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALFONSO
MAYORGA PRIETO

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Director de Promoción y Relaciones
Corporativas

Revisó: Luis Ernesto Durán Roa
Cargo: Coordinador Nacional de Servicio a la Empresa y Contrato de Aprendizaje

Dirección General
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-008 V.07